



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de septiembre del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia al encontrarse de baja por enfermedad la Vocal de este Consejo, Excmo. Sra. D^a. Almudena Lastra de Inés. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. JOSÉ LUIS FORTEA GORBE** como **Decano de los Juzgados de Benidorm**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de dicha ciudad el 7 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 2- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D^a. CRISTINA DE MORA LÓPEZ** como **Decana de los Juzgados de Torrejón de Ardoz**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta de Jueces de dicha ciudad el 13 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales. La Comisión Permanente considera que el acto de elección ha de considerarse válido dado que no se ha alterado el resultado final de la elección con la admisión de los votos delegados, aunque estima procedente advertir que, tal y como recordó el acuerdo 78^o de la Comisión Permanente de fecha 24 de junio de 2008, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial considera que la Junta General de Jueces llamada a elegir Decano tiene un régimen jurídico especial (artículo 77 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales) que no admite la delegación de la asistencia ni del voto, sino que exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición, sin perjuicio del régimen particular previsto para los Jueces de Instrucción en funciones de guardia por el artículo 77.3 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de julio de 2011, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de los Juzgados de Instrucción de Marbella** (Málaga), celebrada el 16 de junio de 2011, relativa a la recepción del testimonio de sumario nº 21/07 seguido ante la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de julio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Linares** (Jaén), celebrada el día 5 de julio de 2011, relativas a las normas temporales de reparto de asuntos una vez entrado en funcionamiento el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 y al régimen de sustituciones.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Melilla**, celebrada el 10 de mayo de 2011, respecto de las sustituciones del Juzgado de Menores.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torremolinos** (Málaga), celebrada el 23 de junio de 2011, relativa a la aclaración, modificación y concreción de horas de reparto civil.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Jerez de la Frontera** (Cádiz), celebrada el 15 de julio de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 18 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Las Palmas**, celebrada el 30 de marzo de 2011, relativa a la aprobación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 5- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 18 de julio de 2011, que toma conocimiento de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Benavente**, celebrada el 1 de julio 2011, relativa al recordatorio de la vigencia de la norma de reparto aprobada por dicha Junta el 19 de mayo de 2005 y aprobada por acuerdo de Sala de Gobierno de 27 de mayo del mismo año y la obligada aplicación de la misma en el reparto de asuntos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de julio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada** (León), celebrada el 28 de junio de 2011, relativas a la modificación de las normas de reparto civil y penal y la prórroga de la exención parcial de reparto de asuntos civiles y penales a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 por la asunción de la competencia en materia de violencia sobre la mujer, por plazo de seis meses.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 25 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Tomelloso** (Ciudad Real), celebrada el 13 de julio de 2011, relativa a la modificación introducida en las normas de reparto, acordando dar audiencia a los tres Juzgados para que informen y evacuen audiencia sobre al revisión de las reglas de exención de reparto por razón de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer atribuida al Juzgado número 2, proponiendo en su caso nuevas reglas o normas.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de julio de 2011, que toma conocimiento de las informaciones aparecidas en los diarios EL PAÍS y EL MUNDO, relativas a los Magistrados Don Emilio Fernández Castro, destinado en la Sala Civil y Penal de ese Tribunal Superior y Don Andrés Sánchez Magro y Don Santiago Senent Martínez, destinados en Juzgados de lo Mercantil de Madrid.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de julio de 2011, que toma conocimiento del Acuerdo Gubernativo 31/11-bis de la Presidenta de la Audiencia Provincial, de 9 de junio de 2011, relativo al Servicio de Averiguación Patrimonial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, de 29 de junio de 2011, relativa a la determinación de los asuntos y la distribución de ponencias entre los Magistrados que formarán la Sala de Vacaciones.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2011, que toma conocimiento de del Acta de la Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid, celebrada el 16 de junio de 2011, relativa a unificación de criterios.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 8- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, de 26 de julio de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de San Javier**, celebrada el 24 de junio de 2011, relativa a la aprobación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 9- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Juntas de Jueces de los diversos partidos judiciales de la Comunidad de Madrid** remitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia a efectos del oportuno control de legalidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En cuanto se refiere a la solicitud expresada por la **Junta de Jueces de Arganda del Rey**, de remuneración extraordinaria a la Decana, no procede hacer pronunciamiento alguno al no venir motivada particularmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia justificando la eventual procedencia de dicha petición.

I - 10- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 4 de julio de 2011, que se aprueba la prórroga de la exención del reparto de ponencias a D. Antonio Pedreira Andrade, Magistrado de la Sala Civil y Penal, por tres meses, que le fue conferida por acuerdo de Sala de Gobierno del mencionado Tribunal Superior de 15 de abril de 2009 y que ha venido siendo prorrogada sucesivamente, habiendo sido la última prórroga el pasado 12 de abril de 2011, al no haber concluido la tramitación del procedimiento para el que ha sido designado instructor de la registrado con el nº 8/2009 (llamado en la prensa caso Gurthel), toda vez que requiere una la dedicación exclusiva dado el volumen que han alcanzado las actuaciones, el número de imputados y las partes personadas en el mismo.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 11- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación recibida de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** con relación a la información que le traslada el Ministerio de Justicia sobre la cuantía y porcentaje ya invertido de la dotación económica existente para suplencias y sustituciones en el ámbito del referido Tribunal Superior.

2.- Interesar asimismo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, que remita a este Consejo General informe detallando el importe total de la partida destinado a suplencias y sustituciones en el conjunto del Estado, y asimismo el desglose por territorios del gasto efectuado hasta la fecha y porcentaje relativo a la anualidad en curso.

I - 12- Acordar el nombramiento de **D^a. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CABELLO** como **Jueza sustituta de los Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz)**, para el año judicial 2011/2012 en curso.

I - 13- En relación con el escrito presentado por **D. FRANCISCO COMINGES CÁCERES**, procede participar al interesado que no corresponde a este Consejo General del Poder Judicial la resolución de la petición de concesión de licencia de estudios formulada por el mismo para realizar la fase teórica-práctica del proceso selectivo de acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado entre juristas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias del orden contencioso-administrativo (convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de septiembre de 2010, BOE del día 30) sino al Ministerio de Justicia, Departamento Ministerial ante el cual debe igualmente ejercitar la opción sobre retribución a que se refiere el artículo 2. del RD 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en éste en relación con el artículo 23, apartados 4, 5 y 6 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.

I - 14- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. ESTHER COLLADO MARTÍNEZ y D^a. MARÍA GAVILÁN RUBIO** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro (Madrid)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de la renuncia de **D^a. ESTHER COLLADO MARTÍNEZ** al cargo de igual clase de los **Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xátiva (Valencia)**, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, dos de las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas necesarias para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que once de ellos carecen actualmente de titular.

I - 15- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la ampliación de plaza y los nombramientos que seguidamente se relacionan, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial:

1.- **D. MARCELINO TAMARGO MENÉNDEZ**, para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de León, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León)**.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, aprobar la ampliación, en una más, del número de plazas de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco (Valladolid), y el nombramiento para provisión de la misma y de las dos plazas actualmente vacantes de **D. CÉSAR JOAQUÍN LUACES JIMÉNEZ-ALFARO, D. FRANCISCO JOSÉ MÉNDEZ PEDRERO Y D^a. ASUNCIÓN PAYO PAJARES**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Esta propuesta se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de Valladolid y provincia y en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que seis de ellos carecen actualmente de titular.

I - 16- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la designación de la **D^a. MARIA LUISA ALEJANDRE DURÁN y de D. EUGENIO FRIAS MARTÍNEZ**, Magistrados con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla –sede en Sevilla-, para integrar como ***Vocales titular la primera y suplente el segundo el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía***, propuesta que se fundamenta en la petición efectuada por la expresada Junta, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la indicada Comunidad Autónoma, y oído el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

I - 17- En relación con el escrito de **D^a. M^a DEL CARMEN BRU MUÑOZ**, alumna de la Escuela Judicial, fechado el 1 de septiembre de 2011 y recibido en el Consejo General del Poder Judicial el posterior día 6, en el que solicita el reconocimiento del conocimiento del idioma valenciano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana y el del idioma catalán en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares, aportando en apoyo de su petición la solicitud de “la expedición del certificado de grado elemental de conocimientos del valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, formulada ante la Generalidad Valenciana (Consejería de Educación) fechada el 25 de julio de 2011, la Comisión Permanente acuerda:

1º) **participar** a la interesada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 en relación con el apartados 3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), los interesados aportarán con la solicitud de reconocimiento del mérito un título o una certificación oficiales del conocimiento de la lengua expedido por el organismo correspondiente en cada Comunidad Autónoma y la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión de Calificación, tras examinar la autenticidad y suficiencia de la documentación presentada, acordará mediante resolución motivada, el reconocimiento o la denegación del mérito. El inciso último del apartado 2 del artículo antes citado prevé la posibilidad de celebrar convenios con las Comunidades Autónomas en esta materia al igual que el Reglamento de Carrera Judicial 1/1995, anteriormente vigente, habiéndose suscrito el 5 de octubre de 1999 el correspondiente Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad Valenciana en materia de acreditación del conocimiento de la lengua valenciana, el cual entró en vigor a partir de la indicada fecha, en cuya cláusula segunda , se determina: “En el ámbito de la Comunidad Valenciana, los miembros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Carrera Judicial que deseen alegar como mérito preferente en los concursos de traslados, el conocimiento oral y escrito del valenciano, deberán aportar durante los primeros diez años desde la firma del presente convenio, el título expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valenciá, nivel elemental o bien niveles superiores, expedidos por la misma Junta Qualificadora de Coneiximents de Valenciá, o, conforme lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano y se homologan y convalidan otros títulos y certificados, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 1995, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia”, Tercera.- A los efectos de ir elevando la exigencia y perfección de conocimiento de la lengua valenciana, a partir de los diez primeros años previstos en el párrafo anterior, la titulación que acreditará el conocimiento oral y escrito del valenciano a los efectos de alegarlo como mérito preferente por los miembros de la Carrera Judicial, será la titulación expedida u homologada por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valenciá, nivel mitjà o nivel superior.” El Convenio antes indicado fue publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV) de fecha 18 de octubre de 2000, por lo que a partir de esta fecha ha de computarse el plazo de diez años a que se refiere la cláusula Tercera transcrita en el párrafo anterior, que se cumplió el 18 de octubre de 2010, según se ha determinado en Acuerdos de la Comisión Permanente, entre otros, de 12 de mayo, 2 de septiembre y 3 de noviembre de 2010 y por los del Pleno de 21 de octubre de 2010. Por otra parte, los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares tiene previsto las oportunas homologaciones con los que expide la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano; y

2º) visto que la **Sra. Bru Muñoz** no acompaña a su solicitud título acreditativo alguno, **requerir a la misma** para que, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, aporte el título exigido para el reconocimiento del mérito interesado a los efectos establecidos en el artículos 77.2 en relación con el apartados 3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, significándole que, en otro caso, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, e informándole que contra este acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

I - 18- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, favorable a la aplicación del régimen de retribuciones complementarias a diversos funcionarios de la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, la Comisión Permanente acuerda desestimar dicha propuesta, tomando en consideración el prolongado período de tiempo que vienen ya disfrutando tales funcionarios de la medida expresada como consecuencia de la tramitación de la causa en la que basa la petición el indicado Tribunal Superior.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 19- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 28 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARIA ISABEL REMONDO GUILLEN, D^a. MARIA BEGOÑA ZAMORA JIMENEZ, D^a. LIDIA PACHECO JIMENEZ y D. JOSE MANUEL BLAZQUEZ BLANCO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA ELENA POVEDA BOTO, D^a. ANA ROSA MIGUEZ MUÑOZ y D^a. MARIA TERESA CLEMARES DE LA PAZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente acuerdo se adopta con el voto concurrente del Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, quien considera que en supuestos como el que es objeto de esta resolución, convendría verificar a través de los mecanismos oportunos, el efectivo cumplimiento de la prolongación de jornada que motiva la propuesta, cuestión que no comparten los Vocales D^a. Margarita Robles Fernández y D. Antonio Dorado Picón.

I - 20- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 47 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D^a. MARIA ISABEL FRANCO LUCAS**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 47 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D^a. MARIA CONCEPCION RAMOS RAMIREZ, D^a. NATALIA PEREDA CAMACHO, D^a. MARIA ALMONACID MONTES**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. ALFONSO DONOSO ALVAREZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D. CARLOS UREÑA MUMARY**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 21- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE TELDE**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA ISABEL QUINTERO VERDUGO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Jueza titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 22- Adscribir permanentemente al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO, al Juez Sustituto D. JERÓNIMO GARCÍA SAN MARTÍN, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 23- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en Elche, al Magistrado Suplente **D. DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 24- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **Dª. GLORIA ASUNCIÓN MOXICA PRUNEDA** al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juez Sustituto **D. DIEGO LUIS GIL NAVARRO** al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ORIHUELA, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y los/las sustitutos/as adscritos/as deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las Jueces/zas Sustitutos/as que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los/las Jueces/zas Sustitutos/as podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para cada uno de los **JUZGADOS BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

5.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaría en régimen de interinidad para cada uno de los **JUZGADOS BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las Jueces/zas Sustitutos/as adscritos/as, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Jueces/zas Sustitutos/as adscritos/as, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 25- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D. JOSE ANTONIO LAGUNA LOPEZ**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **D. ENRIQUE BENITO PLAZA, D^a. PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ y D^a. MONTSERRAT HERNANDEZ PALOMO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. ESTEFANIA NORIEGA FERNANDEZ y D^a. INMACULADA LUIS GARCIA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. MARIA BELEN RUIZ ALONSO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de **seis meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 26- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE PALMA**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARGARITA BOSCH FERRAGUT**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de **tres meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - 27- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 27 DE MADRID**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARIA MERCEDES CRISTOBAL BRUNA** y **D^a. MARIA ESTRELLA LARIO ALVAREZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D. MANUEL SANCHEZ VENTURA**, funcionario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 28- Denegar la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, en favor del Magistrado **D. TOMAS GONZÁLEZ MARCOS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, porque el nivel de entrada que presenta la Sección nunca ha alcanzado en los últimos años ni siquiera el 80% (69,25% en 2009, 72,3% en 2010 y 75,3% en el primer trimestre de 2001) de modo que la elevada pendencia responde a otras causas y tiene otras vías de respuesta que no pasan por el refuerzo.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Procede asimismo, interesar del Servicio de Inspección que informe a esta Comisión Permanente sobre las causas del retraso de resolución y pendencia advertidos en dicho órgano judicial teniendo en cuenta el volumen de entrada de asuntos que se constata en los informes contenidos en la documentación de esta propuesta.

I - 29- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SALAMANCA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. ISABEL MARÍA GARCÍA SANZ y D. ALFONSO SEISDEDOS LEÓN**, funcionarios del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gestión Procesal y Administrativa, y **D^a. MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio órgano a reforzar, debiendo controlar el Secretario Judicial, que se alcanzan los objetivos que se persiguen dentro de ese período. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

I - 30- En el marco del Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, para la realización de actividades de investigación con objeto de agilizar el trabajo de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, se aprueba la renovación del Plan de Actuación por Objetivos, para dicho Tribunal, que tiene la finalidad de normalizar su funcionamiento, recuperando el retraso acumulado, para lo que se adoptan las siguientes medidas:

1.- Renovar el Grupo de Trabajo compuesto por cinco juristas que vienen actuando como colaboradores del Tribunal Superior de Justicia en régimen de dedicación parcial, sin relevación de funciones y procedentes de la Universidad. El objetivo de este Grupo de Trabajo consistirá en la emisión de dictámenes (estudios de resumen de autos con recopilación de doctrina y jurisprudencia relevante) para la resolución de los procesos que forman parte de la bolsa de pendencia objeto del presente Plan.

2.- Renovar la adscripción de los Magistrados Suplentes **D. LUIS FEDERICO ALCÁZAR VIEYRA DE ABREU, D. FERNANDO CASTILLO RIGABERT, D. FAUSTINO CABAS MARTÍNEZ Y D. GUILLERMO RODRÍGUEZ IÑESTA**. Su objetivo consistirá en aumentar el número de señalamientos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en un número mínimo de 3 asuntos semanales por Magistrado Suplente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- La coordinación del presente Plan se efectuará por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en permanente coordinación con los Presidentes de Sección y del resto de Magistrados de la Sala, así como del Secretario.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los interesados al órgano judicial objeto del presente refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. Al término del mencionado plazo se producirán sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Murcia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 31- 1.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. LUIS MANGLANO SADA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que desempeñe el cargo, como Magistrado, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, en el marco de lo previsto en el protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012.

2.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a contar desde la incorporación del Magistrado mencionado; a su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para el Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 32- 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. MARÍA SANTOS SÁNCHEZ-CRESPO, D^a. LAURA MORENO LÓPEZ y D^a. MONTSERRAT VECINO RUBIO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; de **D^a. ELSA GARCÍA LÓPEZ, D^a. MARÍA TERESA DE LA TORRE MARTÍNEZ, D^a. EVA MARÍA VALERO SÁNCHEZ y D. JAVIER TENDERO MATÍAS**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y de **D^a. ELISA DÍAZ DÍAZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todas/os ellas/os con destino en dicho órgano judicial, para que colaboren con el Juez nombrado para el refuerzo del mismo.

2.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose tanto a este Consejo como al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, a fin de que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 33- Aprobar la propuesta del Servicio de Inspección de rectificación de los **Listados correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos semestres de 2008**, aprobados por Acuerdos de la Comisión Permanente el 26 de octubre y el 18 de noviembre de 2009, y modificado el 23 de febrero de 2010, **en el sentido de incluir** a la Magistrada **D^a. NNNNNNNN NNNNNNNN** en el **Grupo Primero en el Primer Semestre de 2008**. Todo ello en cumplimiento de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2011, favorable a la interesada, y en la que se le reconoce su derecho al reconocimiento de un rendimiento del 142% de los objetivos del órgano en el primer semestre del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos retributivos, que incluyen, según la sentencia *“los intereses legales que procedan desde la fecha en que debieron ser abonadas las cantidades que resulten”*.

I - 34- Aprobar la propuesta del Servicio de Inspección de rectificación de los **Listados correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos semestres de 2008**, aprobados por Acuerdos de la Comisión Permanente el 26 de octubre y el 18 de noviembre de 2009, y modificado el 23 de febrero de 2010, **en el sentido de incluir** a la Magistrada **D^a. NNNNNNNN**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

NNNNNNNN en el **Grupo Primero en el Primer Semestre de 2008**. Todo ello en cumplimiento de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2011, favorable a la interesada, y en la que se le reconoce su derecho al reconocimiento de un rendimiento de al menos 120% de los objetivos del órgano en el primer semestre del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos retributivos, que incluyen, según la sentencia *“los intereses legales que procedan desde la fecha en que debieron ser abonadas las cantidades que resulten”*.

I - 35- Aprobar la propuesta del Servicio de Inspección de rectificación de los **Listados correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos semestres de 2008**, aprobados por Acuerdos de la Comisión Permanente el 26 de octubre y el 18 de noviembre de 2009, y modificado el 23 de febrero de 2010, **en el sentido de incluir** al Magistrado D. **NNNNNNNN NNNNNNNN** en el **Grupo Primero en el Primer Semestre de 2008**. Todo ello en cumplimiento de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2011, favorable al interesado, y en la que se le reconoce su derecho al reconocimiento de un rendimiento del 138% de los objetivos del órgano en el primer semestre del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos retributivos, que incluyen, según la sentencia *“los intereses legales que procedan desde la fecha en que debieron ser abonadas las cantidades que resulten”*.

I - 36- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 37- Acordar la adscripción a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha del Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal, **D. JESÚS MARTÍNEZ-ESCRIBANO GÓMEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 38- Tomar conocimiento de la comunicación recibida del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo relativa a la situación de **D. JAIME MALDONADO RAMOS**, Magistrado que presta servicios en dicho Gabinete, y quien por aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, queda adscrito a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por reingreso al servicio activo de la Magistrada titular de su destino. El referido Magistrado, aún en esta situación de adscripción, seguirá prestando servicios en el Gabinete Técnico del Alto Tribunal hasta el día 31 de diciembre próximo, fecha en que deberá cesar para ocupar la plaza que le corresponda servir con arreglo a las previsiones del apartado 2 del citado artículo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 39- Vista la consulta elevada al Consejo General del Poder Judicial por **D^a. LOURDES PRADO CABRERO**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Burgos, sobre determinadas incidencias en la consolidación de la especialidad de Menores, la Comisión Permanente acuerda participar a la mencionada Magistrada que:

- 1) La renuncia ha de ser expresa y aceptada por la Comisión Permanente.
- 2) En cuanto a si la renuncia puede ser diferida al momento concreto en el que se comunica la existencia de una vacante, dependerá del número de plazas que existan en el momento, si son varias parece lógico que se comunicará al mismo número de especialistas a fin de que elijan según el orden de puntuación obtenido, sin embargo en el caso de que fuera solamente una pudiera entenderse de la literalidad del precepto que no es necesaria comunicación alguna al interesado de su posible nombramiento para la misma, sino la mera adjudicación de la plaza, que se producirá con carácter forzoso. No obstante, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, con carácter previo a la adjudicación, en su caso, de un destino forzoso, pondrá esta circunstancia en conocimiento del interesado/a a fin de concederle opción a la renuncia a la especialización.
- 3) La Comisión Permanente entiende que la única posibilidad de consolidar la especialización de menores es obtener la titularidad de un Juzgado de esta clase, pues el artículo 100 del Reglamento 1/1995, por el que se regía la convocatoria, establece que “dispondrán de un plazo de tres años, a partir de la especialización, para participar en los concursos de provisión de Juzgados de Menores que se convoquen... Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haber obtenido plaza en un Juzgado de Menores, serán destinados, con carácter forzoso al primer Juzgado de Menores que resulte vacante”, por lo que no cabe dicha consolidación mediante la figura de la sustitución de Juzgados de esta clase.
- 4) En cuanto a la prórroga del plazo de tres años establecido hasta tener el mismo número de plazas en Juzgados de Menores que aspirantes aprobados faltan de consolidar, la Comisión Permanente entiende que no cabe esa posibilidad toda vez que desde que aprobaron la especialización se han anunciado a concurso Juzgados de Menores que han resultado cubiertas por Magistrados no especialistas, que el número total de Juzgados de Menores es reducido, respecto a Juzgados de otros órdenes jurisdiccionales y que el artículo 100 antes citado establece que serán destinados con carácter forzoso “al primer Juzgado de Menores que resulte vacante”



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 40- Vistas las alegaciones presentadas por **D. JOSÉ JOAQUÍN HERVÁS ORTIZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, a propósito de la adjudicación en propiedad de la vacante producida en dicha Audiencia Provincial, la Comisión Permanente acuerda –en atención a las necesidades del servicio- mantener al referido Magistrado en la situación actual en que se encuentra, prestando servicios en la Sección Quinta, con sede en la ciudad de Cartagena, y anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, la plaza que ha resultado vacante.

I - 41- Aprobar las **propuestas de reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, a los Jueces de la Promoción 61ª que se relacionan, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 42- Conceder a **Dª. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXXX, prórroga por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos de 21 de julio de 2011 hasta el 21 de septiembre de 2011 (décimo y undécimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 43- Conceder a **Dª. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, Magistrada de la Sección XXXXX de la Sala de lo XXXXXXXXXXXX de la Audiencia Nacional, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2011 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo, tomando en consideración la dilación del período transcurrido en situación de baja por enfermedad, incoar, de conformidad con lo previsto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expediente de jubilación por posible causa de incapacidad, delegando expresamente en la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional la designación del correspondiente Instructor.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 44- Conceder a **D^a. NNNNNNNNNNNN NNNNNNNNN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZ, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 1 de agosto y 1 de septiembre de 2011 (decimonoveno y vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo recabar del Instructor del expediente que se sigue por jubilación por causa de incapacidad la remisión a este Consejo General del Poder Judicial de la propuesta correspondiente, o, de no resultar posible, agilice la tramitación de las diligencias pendientes para su oportuna conclusión, habida cuenta del período de tiempo transcurrido desde su incoación.

I - 45- Conceder a **D^a. NNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de agosto de 2011 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 46- Conceder a **D^a. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXX número XX de XXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de agosto de 2011 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 47- Acceder a la solicitud que formula **D. ANTONIO JESUS RODRIGUEZ CASTILLA**, Magistrado electo del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de lo Social número 6 de Santa Cruz de Tenerife) y la plaza para la que ha sido nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de julio de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 5 de septiembre de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 48- Una vez cumplimentados los informes recabados por acuerdo de esta misma Comisión a tal efecto, se declara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a **D. ANDRÉS SALCEDO VELASCO**, Magistrado Presidente de la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, y a **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ VILLALOBOS**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de los de Málaga, en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial, durante el tiempo en que participen en el **Proyecto “Euromed III Justice”**, de la Comisión Europea, con carácter excepcional y a la vista del informe favorable emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España sobre el interés del citado proyecto.

Asimismo, entiende la Comisión permanente como expresión de criterio general, que no resulta conveniente autorizar la declaración en la situación de servicios especiales en la carrera judicial a los/las Jueces/zas y Magistrados/as que no permanezcan con estable continuidad en la situación de servicio activo.

I - 49- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, **D. PABLO LUCAS MURILLO DE LA CUEVA**, a disfrutar durante los días 27 al 30 de septiembre de 2011, siendo el objeto de la licencia su desplazamiento a **Alemania**, en **visita al G-10**.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, a sus efectos.

I - 50- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales, conceder, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Magistrados/as miembros de la **Asociación Profesional de la Magistratura**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir al **II Encuentro Interterritorial de Jueces**, bajo el lema **“El Juez ante los nuevos retos legislativos”**, que tendrán lugar en **Granada** los días 29 y 30 de septiembre de 2011, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 51- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta que las plazas sean cubiertas, en su caso, por Magistrado/a titular especialista en el orden jurisdiccional social; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de los mencionados/as Magistrados/as al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, notificando este acuerdo a la Magistrada Doña María del Pilar Martín Abellá en domicilio particular, dada la situación de baja en la que actualmente se encuentra.

I - 53- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Cataluña conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, **D. JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR**, a disfrutar durante los días 27 al 30 de septiembre de 2011, siendo el objeto de la licencia su desplazamiento a **Alemania**, en visita al **G-10**.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, a sus efectos.

I - 54- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, como Vocales de procedencia judicial que han de integrar las **Juntas Electorales Provinciales de Álava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Coruña, La Rioja, Las Palmas, León, Lugo, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Zaragoza, a los/las Magistrados/as que se relacionan seguidamente para cada una de ellas:

- **Álava:** D. Iñigo Madaria Azcoitia, D. Jesús María Medrano Duran y D. Jesús Alfonso Poncela García.
- **Albacete:** D. Manuel Mateos Rodríguez, D. Antonio Jesús Nebot de la Concha y D. Juan Manuel Sánchez Purificación.
- **Alicante:** D. Vicente Magro Servet, D. José de Madaria Ruvira y D. José Manuel Valero Díez.
- **Almería:** D. Andrés Vélez Ramal, D. Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón y D. Manuel Espinosa Labella.
- **Asturias:** D^a. Maria Luisa Barrio Bernardo-Rua, D^a. Maria Covadonga Vázquez Llorens y D. Agustín Azparren Lucas.
- **Ávila:** D^a. Maria José Rodríguez Dupla, D. Jesús García García y D^a. M^a del Carmen del Peso Crespos.
- **Badajoz:** D. Emilio Francisco Serrano Molera, D. Jesús Plata García y D. Jesús Souto Herreros.
- **Baleares:** D. Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, D^a. María Rosa Rigo Roselló y D. Miguel Álvaro Artola Fernández.
- **Barcelona:** D^a. Maria Mercedes Hernández Ruiz-Olalde, D^a. Maria José Pérez Tormo y D^a. Patricia Martínez Madero.
- **Burgos:** D. Luis Antonio Carballera Simón, D. Mauricio Muñoz Fernández y D. Idefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia.
- **Cáceres:** D. Antonio Maria González Floriano, D. Valentín Pérez Aparicio y D. Pedro Vicente Cano-Maillo Rey.
- **Cádiz:** D^a. Margarita Álvarez-Ossorio Benítez, D. Carlos Ercilla Labarta y D. Ángel Luis Sanabria Parejo.
- **Cantabria:** D. José Luis López del Moral Echeverría, D^a. Maria Rivas Díaz de Antoñana y D^a. Paz Mercedes Aldecoa Álvarez-Santullano.
- **Castellón:** D. Pedro Luis Garrido Sancho, D. Pedro Javier Altares Medina y D. José Luis Anton Blanco.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **Ciudad Real:** Maria Pilar Astray Chacón, D. Fulgencio Velázquez de Castro Puerta y D. Ignacio Escribano Cobo.
- **Córdoba:** D. Eduardo Baena Ruiz, D. José Maria Magaña Calle y D. José Antonio Carnerero Parra.
- **Cuenca:** D. Antonio Díaz Delgado, D. José Eduardo Martínez Mediavilla y D. Ernesto Casado Delgado.
- **Girona:** D. Fernando Lacaba Sánchez, D. Jaime Masfarre Coll y D^a. Maria del Carmen Capdevila Salvat.
- **Granada:** D^a. Maria de las Maravillas Barrales León, D. Eduardo Rodríguez Cano y D. José Juan Sáenz Soubrier.
- **Guadalajara:** D^a. Isabel Serrano Frías, D. José Aurelio Navarro Guillén y D. Manuel Eduardo Regalado Valdés.
- **Guipúzcoa:** D. Augusto Maeso Ventureira, D^a. Maria Josefa Barbarín Urquiaga y D^a. Maria Teresa Fontcuberta de la Torre.
- **Huelva:** D. Francisco Bellido Soria, D. Florentino Gregorio Ruiz Yamuza y D. Luis Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas.
- **Huesca:** D. Santiago Serena Puig, D. José Tomás García Castillo y D. Antonio Angos Ullate
- **Jaén:** D^a. Maria Jesús Jurado Cabrera, D. José Antonio Córdoba García y D. Rafael Morales Ortega.
- **La Coruña:** D^a. Maria Dolores Fernández Galiño, D. Rafael Jesús Fernández-Porto García y D. Manuel Conde Nuñez.
- **La Rioja:** D^a. Maria del Puy Aramendia Ojer, D. Fernando Solsona Abad y D^a. Maria del Carmen Araujo García.
- **Las Palmas:** D. Ildefonso Quesada Padrón, D^a. Maria de la Paz Pérez Villalba y D. Carlos Vielba Escobar.
- **León:** D^a. Ana del Ser López, D. Alberto Francisco Álvarez Rodríguez y D^a. Maria del Pilar Robles García.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **Lugo:** D. José Rafael Pedrosa López, D. José María Moreno Montero y D. José Manuel Varela Prada.
- **Lleida:** D. Francisco Segura Sancho, D. Alberto Guilaña Foix y D. Albert Montell García.
- **Madrid:** D^a. María Isabel Fernández del Prado, D^a. María Catalina Pilar Alhambra Pérez y D. Ignacio José Fernández Soto.
- **Málaga:** D. Andrés Rodero González, D. Alejandro Martín Delgado y D^a. María Teresa Sáez Martínez.
- **Murcia:** D^a. María del Pilar Alonso Saura, D. Augusto Morales Limia y D. Carlos Moreno Millán.
- **Navarra:** D. José Julián Huarte Lázaro, D. Ricardo Javier González González y D. Ernesto Julio Vitalle Vidal.
- **Ourense:** D. Fernando Alañón Olmedo, D^a. Ángela Irene Domínguez-Viguera Fernández y D. Manuel Cid Manzano.
- **Palencia:** D. Juan Miguel Donis Carracedo, D. Mauricio Bugidos San José y D. Carlos Miguélez del Río.
- **Pontevedra:** D. José Juan Ramón Barreiro Prado, D. Antonio Juan Gutiérrez Rodríguez-Moldes y D^a. María Nélida Cid Guede.
- **Salamanca:** D. José Ramón González Clavijo, D. Ildelfonso García del Pozo y D. José Antonio Vega Bravo.
- **Santa Cruz de Tenerife:** D^a. Francisca Soriano Vela, D. Ángel José Llorente Fernández de la Reguera y D. José Luis González González.
- **Segovia:** D. Andrés Palomo del Arco, D. Ignacio Pando Echevarría y D^a. María Felisa Herrero Pinilla.
- **Sevilla:** D^a. María Dolores Sánchez García, D. Manuel Damián Álvarez García y D. Carlos María Piñol Rodríguez.
- **Soria:** D. Rafael María Carnicero Giménez de Azcárate, D. José Luis Rodríguez Greciano y D^a. María Belén Pérez-Flecha Díaz.
- **Tarragona:** D. Manuel Díaz Muyor, D^a. Samantha Romero Adán y D. Ángel Martínez Sáez.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **Teruel:** D. Fermín Francisco Hernández Gironella, D^a. Maria de los Desamparados Cerda Miralles y D^a. Maria Teresa Rivera Blasco.
- **Toledo:** D. Manuel Gutiérrez Sanchez-Caro, D. Urbano Suárez Sánchez y D. José Manuel de la Cruz Mora.
- **Valencia:** D. Carmen Llombart Pérez, D. Lamberto Juan Rodríguez Martínez y D^a. Ana Delia Muñoz Jiménez.
- **Valladolid:** D. Ángel Muñiz Delgado, D. José Ramón Alonso-Mañero Pardal y D. José Luis Ruiz Romero.
- **Vizcaya:** D^a. Reyes Goenaga Olaizola, D^a. Maria de los Reyes Castresana García y D. Juan Manuel Iruretagoyena Sanz.
- **Zamora:** D. Luis Brualla Santos-Funcia, D^a. Maria Esther González González y D. Pedro Jesús García Garzón.
- **Zaragoza:** D. Julián Carlos Arque Bescós, D. Francisco Acín Garos y D. Alfonso Maria Martínez Areso.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

II - 1- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 9 al 10 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL EXECUTIVE BOARD Y STEERING COMMITTEE - OCTUBRE 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 9 al 10 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL EXECUTIVE BOARD Y STEERING COMMITTEE - OCTUBRE 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Expresan voto concurrente los Vocales D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón, para dejar constancia de la falta de concordancia de la presente decisión con otras resoluciones de la misma Comisión en la que no se ha considerado procedente la asistencia de Letrados a desplazamientos de similar naturaleza acompañando a Vocales.

II - 2- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 13 al 14 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CONFERENCIA DE LA RED DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS DE LA UNIÓN EUROPEA - 2011"**, que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 3- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. JUAN ANTONIO XIOL RÍOS**, Magistrado del Tribunal Supremo, del 12 al 14 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VI REUNIÓN DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL - 2011"**, que tendrá lugar en **San Juan** (Puerto Rico).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 4- Aprobar la realización durante los días 2 a 4 de noviembre de 2011 en **Sevilla** del **"VII Encuentro de Magistrados especialistas de lo Mercantil"**, según el programa que se incorpora como Anexo I a la documentación de este Acuerdo, y aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo III, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Autorizar la asistencia al mismo y conceder comisión de servicio a las Personas relacionadas en Anexo II, que manifiesten su voluntad de asistir al citado Encuentro, durante los días 2 a 4 de noviembre de 2011, que se les conceda comisión de servicio, autorizándoles a percibir los emolumentos que figuran en el Presupuesto que se adjunta en Anexo III, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento, más el día anterior y posterior si fuera necesario.

Dar traslado de este Acuerdo a las personas relacionadas en el Anexo II, a los Presidentes de todos los Tribunales Superiores de Justicia y a la Letrada del Consejo D^a. María del Rocío Pérez-Puig González, delegándose en la misma la ejecución de este Acuerdo.

II - 5- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** al Magistrado **D. PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ** durante los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento:

Juez/Magistrado:	D. José Pascual Ortuño Muñoz
Destino:	SECCION 12 ^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
País:	Reino Unido
Fechas:	del 5 de diciembre al 9 de diciembre de 2011

II - 6- 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial destinados en Asturias relacionados en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, al **Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias y Cantabria**, que se celebrará en **Puente Viesgo** (Cantabria) los días 21 y 22 de septiembre de 2011, actividad enmarcada dentro del Plan Territorial de Asturias para el año 2011, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con cargo al presupuesto para formación descentralizada del Plan Territorial de Asturias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial, al coordinador territorial y ponentes, para participar en el referido encuentro, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa a las fechas de celebración de la actividad ***Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias y Cantabria sobre “Cuestiones de actualidad en los distintos órdenes jurisdiccionales”***, y que tendrá lugar los días 21 y 22 de septiembre de 2011, en **Puente Viesgo** (Cantabria). La selección de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las distintas actividades de formación a realizar en el marco del Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria y este Consejo para el año 2011 fueron aprobadas por Acuerdo nº II-6º de la Comisión Permanente del Consejo de 8 de marzo de 2011.

II - 8- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la ***actividad de formación “Jornada sobre la Ley de Sociedades de Capital y la responsabilidad penal de las personas jurídicas desde una perspectiva europea” (EX1130)***, a realizar en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española. La participación y la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial asistentes a la citada actividad, así como el presupuesto de gastos correspondiente, fueron aprobadas por Acuerdo nº II – 32º de la Comisión Permanente de este Consejo de 17 de agosto del presente año.

II - 9- Aprobar la propuesta de selección como titular de la ***Sesión Presencial del Grupo de Investigación Metodología de la Formación Continua (GI11103)***, que tendrá lugar los días 27 y 28 de octubre de 2011, a **Dª MAGDALENA FERNÁNDEZ SOTO**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 30 de noviembre de 2010 (Asunto II-6º).

II - 10- Nombrar como ponentes invitadas en la ***actividad de “Talleres de Redacción”***, que tendrán lugar en la Escuela Judicial de Barcelona los días 26 y 29 de septiembre y 3 y 6 de octubre:

- **Dª. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN**
Licenciada en Filología Hispánica y Doctora en Filología Hispánica por la Universitat de Barcelona y Profesora titular en esta misma Universidad.
- **Dª. RAQUEL TARANILLA GARCÍA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Licenciada en Filología Hispánica y en Derecho por la Universitat de Barcelona

▪ **D^a. ANNA LÓPEZ SAMANIEGO**

Licenciada en Filología Hispánica por la Universitat de Barcelona. Profesora asociada en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

Estas ponentes invitadas tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 17 de agosto de 2011 (Acuerdo 7º-II).

Autorizar que dichas indemnizaciones por gastos de desplazamiento y honorarios se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente del día 25 de enero 2011 (Acuerdo II-39).

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

II - 11- Aprobar el nombramiento como *miembro de la Red Judicial Española de cooperación judicial Internacional (REJUE)*, para la plaza de BALEARES PENAL convocada a **D. JUAN CARLOS TORRES AILHAUD**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Ibiza.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

II - 12- 1.- Conceder comisión de servicio, para asistir a la reunión del **Grupo de Trabajo de expertos/as en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2011, a las 13:00 en la sede del Consejo General del Poder Judicial, a las siguientes personas:

- **D. JOSÉ MANUEL BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT**, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
- **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICARIO**, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

2.- Aprobar el gasto que se detalla en la memoria económica adjunta a la documentación de este Acuerdo, para la asistencia a la mencionada reunión. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La ejecución de este Acuerdo se delega en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

II - 13- Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para la determinación del órgano competente para autorizar a los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas, la compatibilidad para el ejercicio de actividad docente durante su permanencia en el período formativo de la Escuela Judicial, la Comisión Permanente acuerda participar a la Comisión de procedencia que este tipo de compatibilidades tiene difícil encaje con las obligaciones derivadas del seguimiento del curso teórico-práctico que deben superar con carácter previo a su ingreso en la Carrera Judicial. Teniendo en cuenta la declaración limitativa que establece el artículo 39.3 del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, la Comisión Permanente expresa, en consecuencia, su criterio desfavorable a la autorización de este tipo de compatibilidades.

II - 14- Conceder la comisión de servicio a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a la siguiente formadora por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Jueza/Magistrada: **D^a. María Gema Espinosa Conde**
País: **Polonia**
Fechas: del 24/10/2011 al 28/10/2011

II - 15- Conceder la comisión de servicio a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** a los siguientes Jueces/Magistrados por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **D. Pablo Martínez-Hombre Guillén**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10 DE OVIEDO
País: **Italia**
Fechas: del 31/10/2011 al 11/11/2011

Juez/Magistrado: **D. José Luis Deaño Rodríguez**
Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE RIBADAVIA
País: **Portugal**
Fechas: del 28/11/2011 al 09/12/2011

II - 16- Elevar al Pleno, para la adopción de la resolución que proceda, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para autorizar el desplazamiento de la Vocal **D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, durante los días 3 a 7 de octubre del año en curso, al **Reino Unido** con el fin de participar en la **segunda fase del Seminario**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Estudio Comparado de Sistemas Judiciales Europeos a través del Lenguaje Jurídico (inglés jurídico), con imputación de los gastos correspondientes al presupuesto aprobado para el Foro de Estudios Jurídicos Europeos Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

II - 17- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1121-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. CAROLINA OTERO BRAVO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.295,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

II - 18- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1113)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D^a. MARIA DEL MAR COQUE SANCHEZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (1.545,45 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en Anexo II.

II - 19- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a **D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH**, Jefe de Gabinete de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Presidencia del Consejo del Poder Judicial, **D. CARLOS BLANCO RUIZ**, Asesor del Presidente del citado Consejo, y a **D. JORGE CARRERAS DOMENECH**, Letrado del Servicio de Relaciones y encargado de la Secretaría Permanente y de las relaciones de esta con la Secretaría General Iberoamericana, del 2 al 8 de octubre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para formar parte de la delegación que acompañará al Presidente en un viaje oficial a Panamá, República Dominicana y Colombia en las expresadas fechas, y cuyo objetivo es el fortalecimiento de las relaciones de cooperación y concertación en el área de la Justicia con los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como la asistencia a diversos eventos conmemorativos o judiciales a los que ha sido invitado oficialmente por las Cortes Supremas de esos países. A la citada delegación le acompaña el personal de seguridad que se especifica en la documentación de este Acuerdo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 20- Aprobar la realización de una tercera reunión del **Grupo de Trabajo** creado para **proceder a revisar las voces y codificaciones del Test de Compatibilidad contenidas en las tablas “Tipos de Tramitación” y “Materias”**, que tendrá lugar en la sede central del Consejo General del Poder Judicial en fecha a determinar, otorgando la correspondiente comisión de servicio a los miembros de dicho Grupo que a continuación se relacionan, aprobando expresamente el presupuesto de gastos que figura como Anexo a la documentación de este Acuerdo. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

- **D^a. María José Feliú Morell**, Decana de Barcelona
- **D. Pedro Luis Viguer Soler**, Decano de Valencia
- **D. Alfonso González-Guija Jiménez**, Decano de Bilbao
- **D. José María Paez Martínez-Virel**, Decano de Málaga
- **D. Emilio García-Cancho Murillo**, Decano de Badajoz

II - 21- Vista la propuesta de los Vocales delegados para la Comunidad Autónoma de Aragón, de autorización de asistencia a **D. JOSÉ MANUEL BANDRÉS SÁNCHEZ CRUZAT**, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a las **Jornadas conmemorativas del centenario del fallecimiento de Joaquín Costa**, a celebrar en **Zaragoza** los días 21 y 22 de septiembre, la Comisión Permanente, sin objetar la asistencia del mencionado Magistrado a tal evento, desestima la propuesta de asunción de los gastos que comporta su participación en tales jornadas, por importe de 300 euros, al no comprenderse en los programas en cuya organización se integra el Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención de D^a. Margarita Robles Fernández, por razón de amistad con el Magistrado referido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 22- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el proyecto de **“Convenio entre el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 y el Consejo General del Poder Judicial con motivo de los actos de celebración del II Centenario de la Constitución de 1812”**, designando expresamente para la firma del indicado Convenio al Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

II - 23- Autorizar la **reunión del Grupo de Trabajo de Jueces de Vigilancia Penitenciaria**, que se celebrará el día 27 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas, en la sala de reuniones de la planta primera de la sede central del Consejo General del Poder Judicial, en **Madrid**, con el Orden del Día, que se adjunta.

Convocar a la reunión a todos los miembros del Grupo de Trabajo:

- **D^a. REMEI BONA PUIGVERT-** Magistrada Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 Barcelona.
- **D. PASCUAL FABIA MIR.-** Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.
- **D^a. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ -** Magistrada Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Barcelona
- **D^a. MARÍA TERESA GUERRERO MATA.-** Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 3 de Málaga.
- **D^a. MARÍA REYES JIMENO GUTIÉRREZ,** Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Madrid
- **D. PEDRO ANDRÉS JOYA GONZÁLEZ.-** Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Granada.
- **D. FLORENCIO DE MARCOS MADRUGA.-** Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Valladolid
- **D. JAVIER SAN CLAUDIO PIÑÓN.-** Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de A Coruña.
- **D^a. ROSARIO PILAR GUEDEA MARTIN,** Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Huelva.
- **D^a. FERMINA MARIA CRUZ JIMENEZ,** Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ocaña

Conceder a los/las Magistrados/as anteriormente citados/AS comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro, con derecho al percibo de los gastos de traslado a Madrid, alojamiento y dietas. Autorizar la asistencia al Encuentro mencionado de una Letrada de la Unidad Inspectora XIII del Servicio de Inspección a designar por la Jefa del Servicio de Inspección, y a D^a. Pilar González Vicente, Jefe de Sección de Relaciones Institucionales, delegando en esta última la Secretaria de la Vocalía Delegada para la ejecución de este Acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que asciende a la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA EUROS (3.065,30 Euros) que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Dar traslado de este Acuerdo a los Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Andalucía, Ceuta y Melilla, Madrid, Castilla y León, Galicia y Castilla La Mancha, a la Jefa del Servicio de Inspección, a los Magistrados/as interesados, y a las Letradas del Consejo citadas.

II - 24- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la **conversión del Convenio en materia de formación con el Gobierno de Canarias del año 2011 en Plan Territorial**, asumiendo el Consejo el coste íntegro de la realización de la actividad prevista para el presente año, sin que ello suponga un aumento del gasto aprobado por el Pleno en su reunión del día 22 de diciembre de 2010 (Acuerdo 41º.1), por el que se aprueba la cantidad que aportaría el Consejo al Convenio en materia de formación con el Gobierno de Canarias.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

II - 25- Aprobar la celebración en **Madrid**, los próximos días 26 y 27 de septiembre, de un **curso de formación para la nueva WEB de los integrantes de los Gabinetes de comunicación del Poder Judicial**, así como los gastos derivados de esta actividad, según el presupuesto que se acompaña como Anexo a la documentación de este Acuerdo. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

III - 1- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 257/11**, interpuesto por **Dª. DOLORES VILAR HORTAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011.

III - 2- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en **recurso de alzada nº 257/11**, interpuesto por **Dª. DOLORES VILAR HORTAS**, contra Acuerdo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 3- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 258/11**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ NÚÑEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011.

III - 4- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en **recurso de alzada nº 258/11**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ NÚÑEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 259/11**, interpuesto por **D^a. ELISA MARTÍ VILACHE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2011.

III - 6- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 259/11**, interpuesto por **D^a. ELISA MARTÍ VILACHE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 7- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 260/11**, interpuesto por **D^a. AURORA ELÓSEGUI SOTOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

III - 8- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 260/11**, interpuesto por **D^a. AURORA ELÓSEGUI SOTOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 9- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 261/11**, interpuesto por **D.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JAVIER MONTORO FRIGOLS, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 13 de julio de 2011.

III - 10- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 262/11**, interpuesto por **D. JAVIER FRAGA MANDIÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011.

III - 11- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 262/11**, interpuesto por **D. JAVIER FRAGA MANDIÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de julio de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 12- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 263/11**, interpuesto por **D^a. MARINA DEL RÍO FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

III - 13- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 263/11**, interpuesto por **D^a. MARINA DEL RÍO FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 14- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 264/11**, interpuesto por **D^a. M^a INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA** contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

III - 15- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 264/11**, interpuesto por **D^a. M^a INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA** contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 16- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 211/11**, interpuesto por **D. ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ, D^a. MERCEDES FERNÁNDEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

FARALDO, D^a. MARÍA DEL PRADO TORRECILLA COLLADA, D^a. CARMEN HERRERO PÉREZ, D^a. MARÍA REYES JIMENO GUTIÉRREZ Y D^a. MARÍA GRACIA RUPÉREZ PARACUELLOS, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de junio de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 17- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 225/11**, interpuesto por **D^a. CARMEN DOMÍNGUEZ NARANJO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de junio de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL